



RESOLUCION No. 0408-AD-88.....

Lima, 15 de JUNIO de 1988.....

Visto el Exp. N° 3134-88, presentado por la Federación - Peruana de Ciclismo, a favor de los Deportistas Afiliados Srs. AUGUSTO ECHECOPAR CASTANET, ALEJANDRO LLABRES-CHAVEZ Y ARTURO BULLARD GONZALEZ, referido a su solicitud de importación de:

- [3] Bicicleta de Alta Competencia de Carretera y Velódromo, sus partes y respuestos
- [4] Rueda Lenticular para Velódromo Carretera- de 26" y 28" (R.S.494-85-EF/11, Numeral 14 Letra "a" partes y respuestos)
- [22] Tubulares para Carretera y Velódromo de 26" y 28"
- [1] Piñón Velódromo de 14 dientes (R.S.494-85-EF/11, Numeral 14 Letra "a" partes y respuestos)
- [1] Plato C Record de 42 dientes interno y 52-dientes externo descrito en la Factura Pro-Forma;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 80° del Decreto Legislativo N° 328- Ley General del Deporte: "Los implementos y el material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrían ser internados por el Instituto Peruano del Deporte, Federaciones, Ligas, Clubes y los Deportistas Afiliados, libres del pago de derechos arancelarios y de los impuestos general a las ventas y selectivo al consumo que gravan la importación;

Por Resolución Suprema, se aprobará y actualizará la lista de bienes susceptibles de importación bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento, el procedimiento a seguir y las normas de control. Los bienes que se importen bajo el presente régimen deben consagrarse exclusivamente a la práctica deportiva organizada;

.. /





RESOLUCION No. 0408-AD-88.....

Lima, 15 de JUNIO de 1988.....

Que, el Art. 779 del D.S. 07-86-ED- Reglamento de la Ley General del Deporte establece que: "La Dirección General de Aduanas autorizará las importaciones de implementos y equipos deportivos libres de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación con la sola presentación de la respectiva Resolución Administrativa del Instituto Peruano del Deporte;

Que, conforme los referidos dispositivos legales la Federación Peruana de Ciclismo- Deportistas Afiliados -- Srs. AUGUSTO ECHECOPAR CASTANET, ALEJANDRO LLABRES CHAVEZ Y ARTURO BULLARD GONZALEZ, previa presentación del Dictamen de No Competencia N° 1762-88-ICTI/DIET, emitido por el Ministerio de Industria, Comercio Interior e Integración ha gestionado la importación de:

- [3] Bicicletas de Alta Competencia de Carretera y Velódromo, sus partes y respuestos
- [4] Rueda Lenticular para Velódromo Carretera- de 26" y 28" (R.S. 494-85-EF/11, Numeral 14-Letra "a" partes y respuestos)
- [22] Tubulares para Carretera y Velódromo de 26" y 28"
- [1] Piñón Velódromo de 14 dientes (R.S. 494-85-EF/11, Numeral 14 Letra "a" partes y respuestos)
- [1] Plato C Record de 14 dientes interno y 52 dientes externo;

Que, la importación se encuentra amparada en la R.S. N° 494-85-EF/11 Numeral 39 Letras "a, b" para destinarlo a esa práctica de esa disciplina deportiva;

Que, por consiguiente el IPD debe expedir Resolución - Autoritativa correspondiente;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados y la opinión de la Oficina de -- Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional, y;

.. /





RESOLUCION No. 0408-AD-88.

Lima, 15 de JUNIO de 1988.

De conformidad con lo establecido en el Art. 80º y Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N.º 328- Ley General del Deporte y Art. 77º del D.S.N.º 07-86-ED- que aprueba el Reglamento de la Ley General del Deporte;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO-AUTORIZAR la importación liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor de la Federación Peruana de Ciclismo- Deportistas Afiliados Srs. AUGUSTO ECHECO - PAR CASTANET, ALEJANDRO LLABRES CHAVEZ Y ARTURO BULLARD GONZALEZ, consistente en:

- [3] Bicicletas de Alta Competencia de Carretera y Velódromo, sus partes y respuestos
- [4] Rueda Lenticular para Velódromo Carretera - de 26" y 28" (R.S.494-85-EF/11, Numeral 14 Letra "a" partes y respuestos)
- [22] Tubulares para Carretera y Velódromo de 26" y 28"
- [1] Piñón para Velódromo de 14 dientes (R.S.494-85-EF/11, Numeral 14 Letra "a" partes y respuestos)
- [1] Plato C Record de 42 dientes interno y 52 externo.

para destinarlo a la práctica de esa disciplina deportiva y cuyo despacho se realizará por la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".

ARTICULO SEGUNDO-La Federación Peruana de Ciclismo- Deportistas Afiliados Srs. AUGUSTO ECHECO PAR CASTANET, ALEJANDRO LLABRES CHAVEZ Y ARTURO BULLARD GONZALEZ, bajo responsabilidad cautelarán que los referidos bienes se destinen al uso Deportivo Afiliado que ampara la exoneración correspondiente, bajo control de la Inspectoría General del I.P.D. .. /





RESOLUCION No. 0408-AD-88.

Lima, 15 de JUNIO de 1988.

ARTICULO TERCERO - TRANSCRIBASE la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Aduanas a efectos de que se autorice la referida importación en mérito a lo establecido en el D.S.N.º 07-86-ED.

ARTICULO CUARTO - TRANSCRIBASE el contenido de la presente Resolución Administrativa a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.



[Signature]
GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Comité Nacional del Deporte

R.C.N. / DINADAF
OCD/ brr.





Res. 0408-AO-88. del 15-06-88.

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Importación de material deportivo de Ciclismo liberado de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo.

INFORME N° 120-OAJ-88



AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

1.- Mediante expediente N°. 3134 seguido por la Federación Peruana de Ciclismo en favor de sus deportistas afiliados los Sres. AUGUSTO ECHECOPAR CASTANET, ALEJANDRO LLABRES CHAVEZ y ARTURO BULLARD GONZALEZ, referente a la solicitud de importación de los siguientes materiales:

- 3 Bicicletas de Alta Competencia de Carretera y Velódromo, con sus accesorios y repuestos
- 4 Rueda Lenticular para Velódromo Carretera de 26" y 28" (R.S. 494-85-EF/11, Numeral 14 Letra a) accesorios y repuestos)
- 22 Tubulares para Carretera y Velódromo de 26" y 28"
- 1 Piñón Velódromo de 14 dientes con sus accesorios y repuestos
- 1 Plato C Record de 42 dientes interno y 52 dientes externo

de la Cía. de ERNESTO COLNAGO de 26.04.88, estando debidamente descritas las características de todos los implementos deportivos, materia de la indicada importación en la Factura Proforma del Sr., que corre en el respectivo expediente administrativo. De acuerdo a lo establecido en el Art. 80° del D.L. N°. 328, los implementos y material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el IPD, las Federaciones Ligas, Clubes y Deportistas Afiliados libre del pago de derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación, de acuerdo a la lista de bienes susceptibles de importación, bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento de los mismos, consecuentemente en mérito al ya referido numeral de la Ley General del Deporte, el IPD solicitó a la Dirección General de Industrias el respectivo Dictámen de No Competencia que ha sido expedido con el N°. 1762-88-ICTI/DIET y mediante el cual se acredita que los materiales deportivos que se están importando para la Federación Peruana de Ciclismo en favor de los deportistas antes mencionados no se fabrican en el país. Es necesario que el IPD expida la Resolución Administrativa correspondiente autorizando la importación en referencia, a efectos de que posteriormente la Dirección General de Aduanas autorice el ingreso al país libre de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo de los indicados materiales deportivos.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

./

- 2.- Esta OAJ opina procedente autorizar la importación liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor del IPD para ser utilizada en la práctica de dicho deporte los implementos deportivos que se precisan en el primer numeral del presente Informe, -- los mismos que pasarán a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", así como se recomienda que el contenido de la presente Resolución se transcriba a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, en -- aplicación de lo dispuesto en el Art. 77° del D.S. N°. 007-86-ED - R.S. N°. 494-85-EF/11.

Lima, 10 de Junio de 1988

Atentamente,



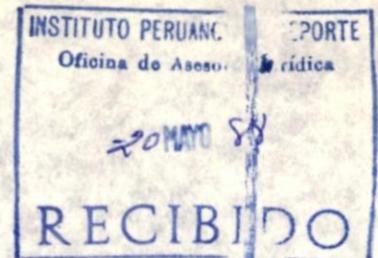
Teodoro Villavicencio Murillo

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/88
TVM/sm
Exp. 3134-88



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM N° 161/DINADAF-88

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
A : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : IMPORTACION DE MATERIAL DEPORTIVO DE CI--
CLISMO.
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 3134-88
FECHA : 18.5.88

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar el expediente de la referencia, - mediante el cual la Federación Peruana de Ciclismo está gestionando a favor de los Deportistas Afiliados Srs. - AUGUSTO ECHECOPAR CASTANET, ALEJANDRO LLABRES CHAVEZ y - ARTURO BULLARD GONZALEZ, la importación de lo siguiente:

- [3] Bicicleta de Alta Competencia de Carretera y Velódromo, sus partes y respuestos
- [4] Rueda Lenticular para Velódromo- Carretera de 26" y 28" (R.S.494-85-EF/11, Numeral 14 Letra "a" partes y respuestos)
- [22] Tubulares para Carretera y Velódromo de 26" y 28"
- [1] Piñón Velódromo de 14 dientes (R.S.494-85-EF/11, Numeral 14 Letra "a" partes y respuestos)
- [1] Plato C Record de 42 dientes interno y 52-dientes externo,

La presente importación cuenta con la - aprobación de la Dirección a mi cargo.

Agradeceré se sirva emitir el informe - legal correspondiente.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE



RODOLFO CREMER NICOLI
Director Nacional de Deporte de Afiliados

R.C.N./DINADAF
OCD/brr.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

OF. N.º *513* DINADAF-88

Lima, 4 de Mayo de 1988

Señor Ingeniero
JORGE ARROYO PRADO
Director General de Industrias

Presente.

Asunto: DICTAMEN DE NO COMPETENCIA PARA LA IMPORTACION DE MATERIAL DEPORTIVO DE CICLISMO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle se sirva autorizar el Dictamen de No Competencia, para la importación de lo siguiente:

- a). 1 Bicicleta Colnago Master Krono 26"-28"
C-Record 1KM
1 Rueda lenticular para Velódromo de 26"
1 Rueda Lenticular para Velódromo de 28"
4 Tubulares para Velódromo de 26"
6 Tubulares para carretera de 28"
1 Piñón para Velódromo de 14 dientes
- b). 1 Bicicleta Colnago Master America -C -
Record
4 Tubulares para Carretera de 28"
2 Tubulares para Carretera de 26"
1 Plato C-Record de 42 dientes interno y
53 dientes externos.
- c). 1 Bicicleta Colnago Super Krono 26"-28"-
Santé
1 Rueda Lenticular para Carretera de 26"
1 Rueda Lenticular para Carretera de 28"
3 Tubulares para Carretera de 28"
3 Tubulares para Carretera de 26"





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

La presente importación se encuentra amparada en la R.S.N° 494-85-EF/11 Numeral 39 Letras "a, b," - Decreto Legislativo N° 328 Art. 80° ; D.S.N° 07-86-ED- Art. 77° Ley General del Deporte y su Reglamento.

Agradeceré se sirva autorizar la Pre-calificación para la importación al amparo del Decreto Supremo N° 018-85-ICTI/IND.

Agradeciéndole anticipadamente la atención que le brinde al presente, válgame de la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Muy cordialmente,

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE



RODOLFO CREMER NICOLI
Director Nacional de Deportes de Afiliados

R.C.N./DINADAF
OCD/bax.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA FEDERACION PERUANA DE CICLISMO

Señor Presidente:

Augusto Echecopar Benavides, identificado con L.E. # 08796749 y L.T. # 2159589, domiciliado en Pedro de Candia # 245, Valle Hermoso - Monterrico; Alejandro Llabres Vidal, identificado con L.E. # 07275185 y L.T. # 3073203, domiciliado en Las Moreras # 313, Urb. Camacho, La Molina y José Alfredo Bullard Coello, con L.E. # 07787955 y L.T. # 0194611, domiciliado en Jorge Buckley # 227, San Antonio, en representación de nuestros menores hijos: Augusto Echecopar Castagnet, Alejandro Llabres Chávez y Arturo Bullard González, respectivamente, ciclistas federados pertenecientes a los registros del Club de Regatas Lima e integrantes de la Delegación Peruana a los próximos Panamericanos Juveniles de Ciclismo a celebrarse en la ciudad de Cuenca - Ecuador, a Ud. decimos:

Que por el presente escrito solicitamos a usted se sirva gestionar ante el Instituto Peruano del Deporte, la autorización para importar los equipos deportivos de alta competencia que a continuación detallamos, los cuales no se fabrican en el país y resultan indispensables para estar en igualdad técnica con otras representaciones que asistirán al citado evento.

El material deportivo a importar es el siguiente:

Para Augusto Echecopar Castagnet:

- 1 Bicicleta Colnago Master Krono 26"-28"
C-Record 1 KM.
- 1 Rueda Lenticular para velódromo de 26"
- 1 Rueda Lenticular para velódromo de 28"
- 4 Tubulares para velódromo de 26"
- 6 Tubulares para carretera de 28"
- 1 Piñón para velódromo de 14 dientes

Para Alejandro Llabrés Chávez:

- 1 Bicicleta Colnago Master America - C-Record
- 4 Tubulares para carretera de 28"
- 2 Tubulares para carretera de 26"
- 1 Plato C-Record de 42 dientes interno y 53 dientes externo

Para Arturo Bullard González:

- 1 Bicicleta Colnago Super Krono 26" - 28" Santé
- 1 Rueda Lenticular para carretera de 26"
- 1 Rueda Lenticular para carretera de 28"
- 3 Tubulares para carretera de 28"
- 3 Tubulares para carretera de 26"

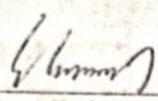
Deseamos precisar que de conformidad con lo establecido en el Art. 80 del D.L. # 328, por el artículo 77 del D.S. # 07-ED/86 y por la R.S. # 494-85-EF/11, corresponde que el citado material deportivo ingrese al país libre de derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo.

Para los fines pertinentes acompañamos la Factura proforma de la firma Colnago Ernesto & C. S.R.L. de fecha 26/04/88 correspondiente al material deportivo anteriormente descrito.

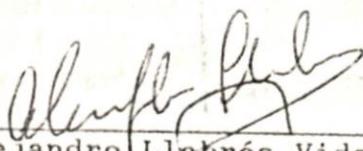
Por tanto:

A usted Señor Presidente de la Federación Peruana de Ciclismo le pedimos dar curso a nuestro pedido para que el Instituto Peruano de Deporte resuelva conforme a ley.

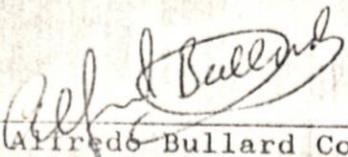
Lima, 28 de Abril de 1988



Augusto Echecopar Benavides



Alejandro Llabrés Vidal



José Alfredo Bullard Coello

La merce viaggia a rischio e pericolo del committente anche se venduta franco destino. In caso di ritardo pagamento decorrono le penali. Controvertate: Foro competente. Assicurazione: a carico del committente. Non si accettano reclami trascorsi otto giorni dal ricevimento della merce e non si riconoscono se non fatti direttamente e noi. Controvertate: Foro competente. Assicurazione: a carico del committente.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



OF. N° 573 DINADAF-88

CONCLUIDO POR
SIMETRADO POR

Lima, 7 de Mayo de 1988

Señor Ingeniero
JORGE ARROYO PRADO
Director General de Industrias

Presente.

Asunto: DICTAMEN DE NO COMPETENCIA PARA LA IMPORTACION DE MATERIAL DEPORTIVO DE CICLISMO

8817

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle se sirva autorizar el Dictamen de No Competencia, para la importación de lo siguiente:

- a). 1 Bicicleta Colnago Master Krono 26"-28" C-Record 1KM
 - 1 Rueda lenticular para Velódromo de 26"
 - 1 Rueda Lenticular para Velódromo de 28"
 - 4 Tubulares para Velódromo de 26"
 - 6 Tubulares para carretera de 26"
 - 1 Piñón para Velódromo de 14 dientes
- b). 1 Bicicleta Colnago Master America -C - Record
 - 4 Tubulares para Carretera de 28"
 - 2 Tubulares para Carretera de 26"
 - 1 Plato C-Record de 42 dientes interno y 53 dientes externos.
- c). 1 Bicicleta Colnago Super Krono 26"-28"-Santé
 - 1 Rueda Lenticular para Carretera de 26"
 - 1 Rueda Lenticular para Carretera de 28"
 - 3 Tubulares para Carretera de 28"
 - 3 Tubulares para Carretera de 26"



DGI - DIEDP
FECHA:
...GRESO

Vencido DIM.

05 MAY 1988



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

La presente importación se encuentra amparada en la R.S.N.º 494-85-EF/11 Numeral 3º Letras "a, b," Decreto Legislativo N.º 328 Art. 80.º ; D.S.N.º 07-86-ED- Art. 77. Ley General del Deporte y su Reglamento.

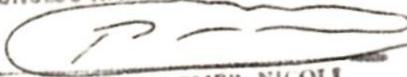
Agradeceré se sirva autorizar la Pre-calificación para la importación al amparo del Decreto Supremo N.º 018-85-ICTI/IND.

Agradeciéndole anticipadamente la atención que le brinde al presente, válgame de la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Muy cordialmente,



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE


RODOLFO GREMER NICOLI
Director Nacional de Deportes de Afiliados

R.C.N. /DINADAF
OCD/brr.

DIRECCION DE INDUSTRIA ELECTRICA Y DE TRANSPORTES

DICTAMEN DE NO COMPETENCIA No. 1902 88-ICTI/DIET

EXPEDIENTE No.: 014805

RAZON SOCIAL : I.P.D. Sr. AUGUSTO ECHEOPAR CASTAGNET, ALEJANDRO LLABRES CHAVEZ, ARTURO BULLIARD GONZALEZ

SECTOR : EDUCACION

En aplicación del D. S. No. 018-85-ICTI/IND, modificado por D.S. 036-86-ICTI/IND, para efectos de lo establecido en Decreto Legislativo 328, Art. 80, del D.S. 07-ED-86 se ha calificado los productos solicitados como sigue:

NO COMPITE CON PRODUCCION NACIONAL:

<u>Item</u>	<u>Partida Arancelaria</u>	<u>Nombre y Descripción</u>	<u>Cantidad</u>
01	87.10.00.99	Bicicleta de Alta Competencia de Carretera y Velódromo, sus partes y respuestos.....	Tres (3)
02	87.12.02.99	Rueda Lenticular para Velódromo-Carretera de 26" y 28" (R.S. 494-85-EF/11, Numeral 14 Letra "a" partes y respuestos).....	Cuatro (4)
03	40.11.01.99	Tubulares para Carretera y Velódromo de 26" y 28".....	Ventidós (22)
04	87.12.02.99	Piñón para Velódromo de 14 dientes (R.S. 494-85-EF/11 Numeral 14 Letra "a" partes y respues tos).....	Uno (1)
05	87.12.02.99	Plato C Record de 42 dientes interno y 52 dien tes externo.....	Uno (1)

OBSERVACIONES:

1. El presente Dictamen es aplicable sólo si se cumple con los demás requisitos exigidos por las disposiciones legales antes citadas y tiene una validez hasta el Doce (12) meses a partir de la fecha de su emisión.....
2. Las partidas arancelarias son referenciales y las cantidades son máximas.
3. Aviso de pre-calificación publicado en "El Peruano" el 06/05/88.....
4. No se presentó Oposición

Victor M. Paz Castillo
VICTOR M. PAZ CASTILLO
INFORMANTE



SUB-DIRECCION DE INDUSTRIA
FECHA DE EMISION: 11-3 MAYO 1988
Sub-Director (e)

APROBADO, remítase a Mesa de Partes para entrega del interesado.

Dirección de Industrias Eléctricas y de Transportes

Ing. JOSE DOMINGUEZ MEJIA
Ing. JOSE DOMINGUEZ MEJIA
DIRECTOR

11-3 MAYO 1988



INSTITUTO PERUANO DE DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 01
113

FEDERACION PERUANA DE CICLISMO

INSTITUTO PERUANO DE DEPORTE
TRÁMITE DOCUMENTARIO
Y ARCHIVO

Lima, 28 de Abril de 1988

3134
RECIBIDO

OFICIO N° 0304-FPC-1988

DINAD - I
REGISTRADO
Fecha 03/05/88
Firma

Señor
Rodolfo Cremer Nicoli
Director Nacional de Deporte
de Afiliados del Instituto
Peruano del Deporte
PRESENTE

De nuestra especial consideración:

Nos es sumamente grato dirigirnos a Ud. con el fin de saludarlo y a la vez poner en nuestro conocimiento, que nuestros Ciclistas afiliados AUGUSTO ECHECOPAR CASTAGNET, ALEJANDRO LLABRES CHAVEZ y ARTURO BULLARD GONZALEZ, del Club Regatas Lima - adquirirán 3 bicicletas de alta competición, así como repuestos para las mismas, según detalle de la proforma y carta que se adjunta.

Vista la Carta del Club mencionado y aprobado por la LIGA PROVINCIAL DE CICLISMO DE LIMA Y CALLAO, esta Federación autoriza a los mencionados deportistas para que puedan adquirir las bicicletas y demás aditamentos.

Por tal motivo solicitamos a ud. se sirva emitir la RESOLUCION DE LIBERACION de Impuestos para los trámites respectivos en la ADUANA.

Sin otro particular y a la espera de sus prontas noticias, al respecto, quedamos de Ud.

Muy atentamente,

GEORGE MAZULIS SEGOND
DIRECTOR DE TECNICA
DEPORTIVA

CARLOS SAEZ BALREZO
PRESIDENTE

FPC CSB/GMS de
28 ju-1988 deportiva
c.c. Archivos correlativos
File Dinada





COLNAGO ERNESTO & C. S.R.L.

Via Cavour, 19 - 20040 CAMBIAGO (Mi)

Tel. 02/95.06.077 - 95.06.257

Cod. Fiscale - Partita IVA 08005460152

ERNESTO COLNAGO

TELAI E BICI DA CORSA

Cambiago, 26 APRILE 1988

FATTURA n. PRO-FORMA

INVOICE - FACTURE - RECHNUNG

VIA AEREA IL 15 MAGGIO 1988
Spedizione a mezzo - Expedition par - Ship Via - Lieferung durch

ANTICIPATO
Pagamento - Paiement - Payment - Zahlung

C.F. - P. IVA

SPETTABILE

TATER LEDGARD TRADING srl

AVENIDA PRINCIPAL 200

SANTA CATALINA - LIMA 13 (PERU')

FAX No. 0051-14-469.748 * FAX No. 407/88

PREZZI FOB AEROPORTO ITALIANO

Ns. Bolla n.

del

QUANTITÀ	DESCRIZIONE - DESCRIPTION - BESCHREIBUNG	PREZZO	IMPORTO NETTO
<u>ORDINE SIGNOR AUGUSTO ECHECOPAR</u>			
1	CICLO COLNAGO MASTER KRONO 26"-28" C-RECORD 1 KM.		\$. USA 1.355,-
2	RUOTE LENTICOLARI AL CARBONIO PER PISTA 1 DA 26" + 1 DA 28"	\$. USA 525,-	\$. USA 1.050,-
4	TUBOLARI PISTA TRACK-6 DA 26"	\$. USA 53,-	\$. USA 212,-
6	TUBOLARI STRADA PUNTA ORO DA 28"	\$. USA 23,-	\$. USA 138,-
1	PIGNONE PISTA 14 DENTI (INGRANAGGI C-RECORD PISTA NON DISPONIBILI)		\$. USA 14,-
			\$. USA 2.769,- =====
<u>ORDINE SIGNOR ALEJANDRO LLABRES</u>			
1	CICLO COLNAGO MOD. MASTER AMERICA C-RECORD		\$. USA 1.600,-
1	SUPPLEMENTO COLORE LINE 51		\$. USA 13,-
4	TUBOLARI STRADA START KRONO DA 28"	\$. USA 35,-	\$. USA 140,-
2	TUBOLARI STRADA START KRONO DA 26"	\$. USA 35,-	\$. USA 70,-
1	INGRANAGGIO C-RECORD 42 INTERNO 53 ESTERNO		\$. USA 70,-
			\$. USA 1.893,- =====
<u>ORDINE SIGNOR ARTURO BULLARD</u>			
1	CICLO COLNAGO SUPER KRONO 26"-28" SANTE'		\$. USA 1.050,-
1	SUPPLEMENTO PER COLORE TRICOLOUR		\$. USA 20,-
2	RUOTE LENTICOLARI AL CARBONIO PER STRADA 1 DA 26" + 1 DA 28"	\$. USA 525,-	\$. USA 1.050,-
3	TUBOLARI STRADA START KRONO DA 28"	\$. USA 35,-	\$. USA 105,-
3	TUBOLARI STRADA START KRONO DA 26"	\$. USA 35,-	\$. USA 105,-
			\$. USA 2.330,- =====
	TOTALE COMPLESSIVO		\$. USA 6.992,- =====



IMBALLO	TRASPORTO					
DT. IMPONIBILE	SPESE ART. 15	IMPONIBILE 8%	IMPOSTA 8%	IMPONIBILE 18%	IMPOSTA 18%	TOTALE FATTURA

La merce viaggia a rischio e pericolo del committente anche se venduta franco destino. In caso di ritardo pagamento decorreranno gli interessi al tasso corrente bancario. Gli imballi vengono assicurati al costo. Non si accettano reclami trascorsi otto giorni dal ricevimento della merce e non si riconoscono se non fatti direttamente a noi. Controverse: Foro competente Milano.